



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

000025

RESOLUCION No. SC-INC-DNASD-SAS-14-

0001041

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

**CONSIDERANDO:**

QUE el 2 de mayo de 2013, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión de la compañía **REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)** y la creación como efecto de la escisión de la compañía **ECUASMYT S.A.** habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías ha emitido informe favorable **Nº SC.ICI.DDI.G.13.316** de 28 de octubre de 2013 y la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable **No. SC-INC-DNASD-SAS-14- 091** de 20 de febrero de 2014 para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y SC-INAFA-DNRH-G-2014- 013- del 3 de febrero de 2014

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de la compañía **REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)** así como la creación, por efecto de la escisión, de la compañía **ECUASMYT S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con capital suscrito de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una de ellas y un capital autorizado de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Décimo Tercero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de Constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escisión de la compañía **REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)** constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y tome nota de tal inscripción, al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la misma; b) inscriba la creación de la compañía **ECUASMYT S.A.**, como efecto de la escisión antes descrita; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. El Registrador archivará una copia de la escritura y devolverá las restantes con la razón de las inscripciones que se ordenan.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 FEB 2014

  
AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

ORL/NRV  
Exp. No. 9634  
Trámite # 61900-2013

